



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2020-29413533-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UN DE SAN LUIS - ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO E INNOVACIÓN TURÍSTICA

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2020-29413533-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO E INNOVACIÓN TURÍSTICA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Turismo y Urbanismo, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UNSL N° 4/20 y Ordenanza Decanal UNSL N° 1/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorias.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 537 del 2 de diciembre de 2020, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones y establece compromisos para la implementación del

proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 537 del 2 de diciembre de 2020 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO E INNOVACIÓN TURÍSTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Turismo y Urbanismo, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL DESARROLLO E INNOVACIÓN TURÍSTICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-108810886- APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones y los compromisos efectuados por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 537 del 2 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Turismo y Urbanismo**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO E INNOVACIÓN**  
**TURÍSTICA**

**Requisitos de Ingreso:**

Condiciones de Admisión: Los aspirantes a la presente propuesta de posgrado, deberán poseer título de grado de una carrera universitaria o, de nivel superior no universitario que no sea menor a CUATRO (4) años. Podrán cursar esta especialización, profesionales egresados de carreras relacionadas con el turismo, desarrollo local, planificación territorial, accesibilidad, hotelería, medio ambiente, entre otras.

El Comité Académico evaluará la admisión excepcional de postulantes graduados de carreras menores a CUATRO (4) años o cuyas áreas no sean afines a las detalladas anteriormente, cuando posean antecedentes que ameriten su incorporación en la Especialización y cumplan otros requisitos definidos a tal fin.

En el caso de graduados/as de Universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes en su país, el Comité Académico de la Especialización evaluará su admisión de forma particular. La admisión del/la candidato/a no significa en ningún caso la reválida del título de grado.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**CURSOS OBLIGATORIOS**

1	Nuevos Paradigmas del Desarrollo del Turismo e innovación	---	40	Presencial	
2	Gestión de Organizaciones Turísticas	---	40	Presencial	
3	Desarrollo Humano Sostenible	---	40	Presencial	
4	Planificación Territorial y Gestión del Paisaje	---	40	Presencial	
5	Desarrollo del Turismo Gastronómico e Identidad Local	---	40	Presencial	
6	Marketing Digital de Destinos	---	40	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Turísticos				
7	Gestión de Destinos Turísticos	---	40	Presencial	
8	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Turístico	---	40	Presencial	
9	Taller de Trabajo Final	---	40	Presencial	

	Optativo 1	---	40	Presencial	
	Optativo 2	---	40	Presencial	

#### **CURSOS OPTATIVOS**

1	Aportes de los GIS en la Gestión Turística	---	40	Presencial	
2	Gestión de la Calidad en Destinos y Emprendimientos Turísticos	---	40	Presencial	
3	El Turismo frente al Cambio Climático	---	40	Presencial	
4	Nuevos Paradigmas de la Gestión Verde de las Personas en las Organizaciones Turísticas	---	40	Presencial	
5	Taller de Producción de Textos Académicos	---	40	Presencial	

	Trabajo final integrador	---	-	---	
--	--------------------------	-----	---	-----	--

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO E INNOVACIÓN TURÍSTICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 440 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-29413533- -APN-DAC#CONEAU-plan de estudios

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.